

Procedimiento: PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, SEVILLA, "CORONIL 4.0" Y "EL CORONIL CUIDA", EN LA CONVOCATORIA 2025.

Asunto:
DÉCIMA ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

En Utrera, a 19 de Marzo de 2026, a las 11:30 horas, se reúne el tribunal calificador designado para la Selección del alumnado para los programas de empleo y formación del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, Sevilla, "Coronil 4.0" Y "El Coronil Cuida", en la convocatoria 2025..

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. Oscar Rodríguez Serrano, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Utrera.

VOCALES

PRIMERA VOCAL.: D^a Mercedes Mena Gálvez, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDA VOCAL Y SECRETARIA: D^a. Beatriz Álvarez Velasco, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Utrera.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se expone el objeto de la reunión que consiste en la resolución a las alegaciones formuladas por los candidatos en base a la Clausula 9.1 de las Bases , así como a la convocatoria del sorteo de desempate previsto en la Base 9.2 del proceso selectivo para la selección del alumnado para los programas de empleo y formación del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, Sevilla, "Coronil 4.0" Y "El Coronil Cuida", en la convocatoria 2025..

Visto el Certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de El Coronil de fecha 19 de Marzo de 2.026 sobre las alegaciones presentadas al resultado provisional y, una vez analizadas las mismas, formuladas por los candidatos Andrés Fuentes Castellero y Juan Antonio Bocuñano Urrutia, el Tribunal resuelve:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas al resultado provisional, con la siguiente fundamentación:

1) Respecto a las alegaciones formuladas por el candidato Andrés Fuentes Castellero, el Tribunal considera que aunque cada criterio se haya valorado

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E



en las Bases en niveles (0/0,5/1), si cada integrante del Tribunal puntúa, como ha ocurrido en el presente, y la nota final de la entrevista es la media ponderada de las puntuaciones emitidas por los evaluadores, es usual que aparezcan decimales distintos de .00 o .50, que es lo que sucede, sin que ello haya supuesto infracción del sistema de niveles. Por otra parte, las entrevistas consistieron todas y cada una de ellas en la realización de las mismas preguntas a los diferentes candidatos de cada programa, dependiendo la duración de las mismas del nivel de desarrollo de la respuesta de cada uno de los participantes, siendo que, en cualquier caso, el Tribunal dispuso de tiempo suficiente para la evaluación de cada uno de los ítems contemplados en las Bases.

Por último y en cuanto a la revisión de los ítems de la entrevista desarrollada por el alegante, el Tribunal procede a la revisión de cada de ellos , ratificándose en los mismos siguientes : a) Ética (1 punto) y Empatía (1 punto): 2 puntos; b) Empleabilidad (0,333 puntos) , motivación (1 punto) , disponibilidad (1 punto) y compromiso (1 punto) : 3,333 puntos; c) Competencias básicas: comunicación lingüística (0,666 puntos) y autonomía e iniciativa personal (0,5 puntos) : 1,166 puntos.- **TOTAL: 6,5 puntos**

Por ello, se propone desestimar las alegaciones formuladas.

2) Respecto a las alegaciones formuladas por Juan Antonio Bocuñano Urrutia, el Tribunal considera que aunque cada criterio se haya valorado en las Bases en niveles (0/0,5/1), si cada integrante del Tribunal puntúa, como ha ocurrido en el presente, y la nota final de la entrevista es la media ponderada de las puntuaciones emitidas por los evaluadores, es usual que aparezcan decimales distintos de .00 o .50, que es lo que sucede, sin que ello haya supuesto infracción del sistema de niveles. En consecuencia, no procede la revisión, rectificación o modificación de las puntuaciones asignadas en cuanto que no se concluye que se haya cometido ningún error aritmético ni que el método aplicado a todos los candidatos en igualdad de condiciones(media ponderada) sea errónea o suponga infracción de las Bases reguladoras del proceso selectivo.

Por ello, se propone desestimar las alegaciones formuladas.

En cuanto al acceso al expediente del proceso selectivo y, en base al principio de transparencia que ha de regir en todo proceso selectivo, el Tribunal propone al órgano instructor de dicho proceso, para que en el ámbito de sus competencias proceda, en su caso, a la petición formulada en dicho sentido.



SEGUNDO.- Elevar a definitivo el siguiente listado :

CORONIL CUIDA:

Bravo Heredia, Ana	8
Garcia Cataluña, Susana	7,83
Pérez Ramírez, Celia	7,75
Ramírez Rodriguez, Ana	7,75
Moreno Ocaña, Angela María	7,5
Moreno Pérez, María Belén	7,25
Arjona Crespo, María	7,16
Martín Pérez, Juan	7
Bernal Pérez, Amaya	7
Leonis Azuar, Virginia	6,83
Moreno Rodríguez, M. Carmen	6,75
Rodríguez Pizarro, Lorena	6,75
Romera Barroso, M Isabel	6,75
Ocaña Marín, María Teresa	6,75
Hidalgo Medinilla, Noemi	6,5
Hidalgo Medinilla, Zahida María	6,33
García Ramírez, Remedios	6,33
Ramírez Lara, Maite	6,25
Morales Marchena, Aisa	6,25
Leonis Doblado, Ángela	6,16
Benítez Cubero Sánchez Sofia	6,16
Valderas Carmona, Cristina	6
García Rodríguez, Carmen Belén	6
Olivares Semanat Aliuska	5,75
Del Valle García, María	5,33
Lara Ocaña, Agueda	5,16
García Milla, Jessica María	5,16
Galbarro Pérez, Manuel	5,16

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00440CF200J8T4P7U0H3Z2 en <https://sede.utra.org>

FIRMANTE - FECHA
 OSCAR RODRIGUEZ SERRANO-TAG DE RECURSOS HUMANOS - 20/03/2026
 M. MERCEDES MENA GALVEZ-TAG AREA PRESIDENCIA - 20/03/2026
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 20/03/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2026 09:06:17

DOCUMENTO: 20264459762
 Fecha: 20/03/2026
 Hora: 09:06



Martín González, Jesús	NO PRESENTADO
Tenorio García, M Ángeles	NO PRESENTADA

SEGUNDO.- CORONIL 4.0 :

Bravo Heredia, Ana	8
Lopez Castellero, Pedro José	8
Jimenez Borrego, Salvador	7,75
Perez Cañamero, Angela	7,75
Ramirez Rodriguez, Ana	7,75
Martín González, Jesús	7,5
Muñoz Gomez, Almudena	7,5
Revidiego Navas, Miriam	7,5
Valderas Carmona, Cristina	7,5
Alfaro Melgar, Milagros	7,25
Ocaña González, Ana María	7,25
Mayorga Gallardo, Yesica Rocio	7
Morales Palacios, Francisco	7
Moreno Pérez, María Belén	7
Rodriguez Velazquez, M Carmen	7
Velazquez Mendoza, M. Isabel	7
Beaterio Perez, Rocio del Alba	6,75
Carmona Castilla, Adrián	6,75
Garcia Ramirez, Remedios	6,75
Lara Osuna, Samuel	6,75
Valderas Carmona, David	6,75
Arjona Crespo, Maria	6,5
Fuentes Castellero, Andrés	6,5
MarIn Rodriguez, Carmen María	6,5
Ros Ocaña, Raquel	6,5
Benitez Cubero Sanchez, Sofia	6,25
Bocuñano Urrutia, Juan Antonio	6,25
Garcia Cañamero, Mercedes	6,25
González Gómez, Andrés	6,25
Lao Lara, María Jesús	6,25

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Perez Ramirez, Celia	6,25
Garcia Bernal, Lidia	6
Gonzalez Ceballos, Nerea	6
Morales Marchena, Aisa	6
Moreno Molina, Tania	6
Perez Martín, Maximiliano José	6
Pozuelo Martin, Manuela	6
Del Valle García, María	5
Galbarro Pérez, Manuel	5
Lara Ocaña, Agueda	5

TERCERO.- Conforme a la Base 9.2 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, proceder a la CONVOCATORIA DE SORTEO PÚBLICO, al existir empate en las puntuaciones de algunos candidatos, a cuyos efectos, el Tribunal se convoca a la celebración del mismo, el próximo Martes, 24 de Marzo de 2.026, a las 16,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Coronil.

Y no siendo otra la finalidad de esta reunión se levantó por el Sr. Presidente la sesión, extendiéndose de la misma la presente acta, que leída y hallada conforme, firman a continuación todos los miembros del Tribunal, conmigo la Secretaria que certifico.

